

Bruselas, 29 de junio de 2020
(OR. en)

9184/20

TRANS 285
FIN 411

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 9057/20

Asunto: Informe Especial n.º 9/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Red básica de carreteras de la UE: se han reducido los tiempos de desplazamiento, pero todavía no es plenamente funcional»
- Conclusiones del Consejo (26 de junio de 2020)

Se adjuntan a las delegaciones como anexo las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 9/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Red básica de carreteras de la UE: se han reducido los tiempos de desplazamiento, pero todavía no es plenamente funcional», aprobadas mediante procedimiento escrito el 26 de junio de 2020.

Conclusiones del Consejo

sobre el

Informe Especial n.º 9/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo:

«Red básica de carreteras de la UE: se han reducido los tiempos de desplazamiento, pero todavía no es plenamente funcional»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. TOMA NOTA del Informe Especial n.º 09/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la red básica de carreteras de la UE.
2. OBSERVA que el Informe Especial evalúa los avances realizados hacia la consecución del objetivo de la UE de completar una red básica de la RTE-T plenamente operativa de aquí a 2030, y el papel estratégico de la Comisión en dicha consecución.
3. RECUERDA las Conclusiones del Consejo sobre los avances en la ejecución de la red transeuropea de transporte (RTE-T) y del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) para el transporte, de diciembre de 2017, en las que el Consejo reiteró su compromiso de ejecutar la red RTE-T.
4. ACOGE CON SATISFACCIÓN las conclusiones del Informe sobre los avances realizados en la red RTE-T en cuanto al aumento del número total de kilómetros de autopistas y la reducción de los tiempos de desplazamiento desde 2007, lo cual ha supuesto un ahorro de tiempo y ha contribuido a mejorar la seguridad vial y la calidad de los desplazamientos, y SUBRAYA la importancia de mantener una financiación adecuada para la consecución de una red básica de la RTE-T plenamente funcional de aquí a 2030.

5. RECONOCE las diferencias observadas en el Informe en cuanto a la diversas tasas de finalización de la red básica de la RTE-T por los Estados miembros, a la vez que TOMA NOTA de la evaluación del Tribunal según la cual la tasa de finalización de la red básica a escala de la UE fue del 77 % en total, en 2016, y DESTACA que entre tanto varios Estados miembros han logrado avanzar considerablemente en el desarrollo de su parte de la red básica.
6. TOMA NOTA de la evaluación que figura en el Informe según la cual los Fondos EIE disponibles para proyectos de infraestructuras viarias podrían estar mejor dirigidos, de modo que se orienten hacia las prioridades de inversión vinculadas a la red básica de carreteras de la RTE-T, y a la vez DESTACA que la asignación de financiación para carreteras en el marco del MCE se centró casi exclusivamente en la red básica, incluidos sus tramos transfronterizos.
7. RECUERDA la importancia de la red global para fomentar la cohesión y para garantizar la accesibilidad y conectividad de todas las regiones de la Unión.
8. SUBRAYA la importancia de los tramos transfronterizos para una movilidad sin fisuras y para la plena funcionalidad de la red RTE-T, y RECUERDA en este contexto que actualmente se están ejecutando una serie de importantes proyectos de la RTE-T para tramos transfronterizos con fecha de finalización prevista para antes de 2030.
9. ACOGE CON SATISFACCIÓN la constatación del Tribunal de Cuentas de que un enfoque más coordinado en lo relativo a las zonas de estacionamiento protegidas y las infraestructuras de combustibles alternativos limpios puede posibilitar una movilidad sin fisuras por la red básica de carreteras de la RTE-T, y SUBRAYA a este respecto la importancia de disponer de todo tipo de combustibles alternativos limpios a lo largo de las secciones de los corredores de la RTE-T.
10. RECUERDA que, a fin de lograr cero emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050, la Comisión Europea ha adoptado el Pacto Verde Europeo, y CELEBRA la ambición de impulsar el transporte multimodal, que contribuye a la consecución de este objetivo.

11. CONSIDERA que el mantenimiento de las carreteras nacionales, teniendo en cuenta su impacto en la seguridad vial, desempeña un papel importante en el estado general de la red de carreteras a medio y largo plazo y, por tanto, CONVIENE en la importancia de reservar recursos financieros suficientes para cubrir los costes de mantenimiento de las infraestructuras viarias y los enlaces clave.
12. TOMA NOTA de la recomendación del Tribunal de que la Comisión refuerce el enfoque del mantenimiento de las infraestructuras, aunque también RECUERDA que los Estados miembros siguen siendo competentes en materia de mantenimiento de infraestructuras.
13. TOMA NOTA de las recomendaciones a la Comisión de que se priorice el presupuesto disponible del Fondo de Cohesión y del FEDER para carreteras en inversión en la red básica y ALIENTA a los Estados miembros a que procuren una planificación adecuada para finalizar toda la red básica de la RTE-T de aquí a 2030, prestando especial atención a los tramos transfronterizos.
14. TOMA NOTA de que, teniendo en cuenta las repercusiones en los presupuestos de los Estados miembros de la crisis económica derivada de la pandemia de COVID-19, el desarrollo de la red básica de la RTE-T requiere un apoyo financiero continuado y adecuado. En algunos Estados miembros, por ejemplo, sería una oportunidad para reducir las disparidades en el desarrollo de la red.
15. TOMA NOTA de las recomendaciones del Tribunal a la Comisión de que mejore su sistema de seguimiento con objetivos intermedios y aplique un enfoque sistemático, uniforme y puntual, que le permita evaluar los avances hacia la finalización de la red básica, a fin de realizar previsiones fiables en relación con la probabilidad de su finalización de aquí a 2030 y de que pueda adoptar las medidas correctoras previstas en el Reglamento de la RTE-T.